



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales : 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 5 de junio

Número 126

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 46, con destino a varias inversiones en obras de primer establecimiento y, confección de un proyecto del Plan parcial de urbanización de solares, resultantes de los antiguos Establecimientos Benéfico Provinciales, por importe de diez millones seiscientos treinta y seis mil treinta y cuatro pesetas (10.636.034).

Estará de manifiesto al público, en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «B. O. de la provincia», durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 en su relación con el 696 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 31 de mayo de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las siguientes cuentas con sus anexos.

General del Presupuesto ordinario de 1974.

General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recau-

dación de Contribuciones, año de 1974.

General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Granja Pecuaria Provincial, año 1974.

General del Presupuesto extraordinario, núm. 11, para Confección del Catastro Parcelario.

General de Administración del Patrimonio Provincial, año 1974.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1974.

Dichas cuentas, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «B. O. de la provincia», para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones por escrito que se estimen pertinentes, ante la Corporación Provincial.

Burgos, 2 de junio de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 361/75, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de mayo de 1975.— El Sr. D. Asterio Gutiérrez Val-

deón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones por agresión, contra Cayetano Carrasco Grajera, de 32 años, soltero, sin profesión, domiciliado en Burgos, Francisco Sarmiento, número 6, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Soledad Carmona González, de 48 años, casada, industrial, domiciliada en Burgos, Francisco Sarmiento, 6, y Fermín Morquecho Varona, de 80 años, viudo, jubilado, vecino de Burgos, con el mismo domicilio que la anterior, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de dos faltas de lesiones por agresión al denunciado Cayetano Carrasco Brajera, a la pena de dos días de arresto por cada una de las faltas, pago de las costas procesales y que indemnice a cada uno de los lesionados, María Soledad Carmona y Fermín Morquecho, en 400 pesetas, por los gastos de asistencia en la Casa de Socorro.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Cayetano Carrasco Grajera, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 15 de mayo de 1975.— El Secretario, Licinio Vaquero.

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 42/75, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 21 de mayo de 1975.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, como denunciado René Pierre Carmouse, de 37 años, casado, chófer y vecino de Lendes (Francia), Ondres, 40, y como responsable civil subsidiario, el representante de la empresa Tac International, con domicilio social en Hendaya (Francia), 84 bis, rue de Behobie, y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a René Pierre Carmouse, de la falta de imprudencia simple de que se le acusa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles, a los perjudicados.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilegible.— Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado René Pierre Carmouse y a la empresa Tac International, del domicilio indicado, expido el presente en Castrojeriz, a 21 de mayo de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 4.369. — Exp.: 26.755. — F.: 575.

Asunto: Traslado dentro de la fábrica y ampliación de la subestación de transformación de Manpac, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Manpac, S. A., solicitando autorización para traslado dentro de la fábrica y ampliación de la subestación de transformación de dicha entidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/

1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Manpac, S. A., de Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Traslado y ampliación de la subestación de Manpac, S. A., dentro del recinto de la fábrica, de tipo intemperie, sobre estructura metálica, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: conmutador selector de líneas de entrada; disyuntor automático con mando a distancia y equipo de medida; dos transformadores, uno de 800 Kva., de potencia, ya instalado y otro de 1.250 Kva., de nueva construcción, y de relación ambos $44.000 \mp 5 - 10\% / 398 - 230$ voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Burgos, 5 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.733.—699,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 27.067. — F.: 589.

Asunto: Centro de transformación de 250 Kva., núm. 81, denominado «Las Islas», en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., de Bilbao, solicitando autorización para instalación de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., de Bilbao, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Centro de transformación núm. 81, denominado «Las Islas», en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites se-

ñalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Burgos, 7 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.735.—513,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.756. — F.: 576.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación para suministro a finca de don Donato González Iglesias, en término de Valdeande.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Donato González Iglesias, de Valdeande (Burgos), solicitando autorización para la línea y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Donato González Iglesias, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 2.050 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Baños de Valdearados a Caleruega, y final en el centro de transformación Granja de don Donato González Iglesias, en término de Valdeande.

— Centro de transformación Granja de don Donato González Iglesias, en Valdeande, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Burgos, 13 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.736.—681,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.879. — F.: 573.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 25 Kva. para «Rancho Bill», en término de Revillarruz.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don José Sáiz Moreno, de Burgos, solicitando autorización para la instalación de línea y Centro de Transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don José Sáiz Moreno, de Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 205 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica en la derivación, con origen en el apoyo núm. 62 de la línea ETD de Sarracín a Cuevas de San Clemente, y final en el centro de transformación del «Rancho Bill», en Revillarruz.

— Centro de transformación «Rancho Bill», en Revillarruz, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200 \pm 5-10 % / 230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.737.—690,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.068. — F.: 590.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., y centros de transformación en Santillán, Villafruela y Granja «El Retortillo», y Red de baja tensión en Villafruela.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 600 m.

de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Lerma a Madrigalejo del Monte, y final en el centro de transformación de Santillán, en Lerma.

— Centro de transformación de Santillán, en Lerma, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 232 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con crucetas metálicas tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que va a Villafruela procedente de Lerma y final en el centro de transformación El Arco, en Villafruela.

— Centro de transformación El Arco, en Villafruela, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva., de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 581 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo de origen de la línea al centro de transformación Arco, en Villafruela, de la línea de Lerma a Villafruela y final en el centro de transformación «Carretera de Lerma», en Villafruela.

— Centro de transformación «Carretera de Lerma», en Villafruela, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 151 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea Lerma-Granja Retortillo y final en el centro de transformación Retortillo-Lechería en Torrepadre.

— Centro de transformación «Retortillo-Lechería», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 Kva., de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 7 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.738.—1.323,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.753. — F.: 574.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., y centros de transformación en la zona de Salas de los Infantes, y Red de baja tensión en Castrillo de la Reina.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 56 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera y metálica, con origen en el apoyo de seccionamiento de ballestas en la línea al centro de transformación La Viña, y final en el centro de transformación La Viña, en Salas de los Infantes.

— Centro de transformación La Viña, en Salas de los Infantes, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 15 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 425 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea a Moncalvillo, y final en el centro de transformación La Cruz, en Castrillo de la Reina.

— Centro de transformación La Cruz, en Castrillo de la Reina, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.230 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea a Moncalvillo y final en el centro de transformación Corralejo en Castrillo de la Reina.

— Centro de transformación Corralejo, en Castrillo de la Reina, de tipo intemperie, sobre postes de

hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano de 13 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea a Moncalvillo y final en el centro de transformación Molino, en Castrillo de la Reina.

— Centro de transformación Molino, en Castrillo de la Reina, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva., de potencia, y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 256 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea al centro de transformación Cooperativa, y final en el centro de transformación La Penedilla, en Palacios de la Sierra.

— Centro de transformación La Penedilla, en Palacios de la Sierra, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 229 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea al centro de transformación Las Rosas y final en el pórtico de la línea al centro de transformación Piscinas.

— Centro de transformación Río Ciruelas, en Salas de los Infantes, de tipo intemperie, sobre bancada de hormigón armado, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 9 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.734.—1.800,00

R. I.: 5.714. — Exp.: 26.808. — F.: 577.

Asunto: Línea a 3 Kv. y centro de transformación de 100 Kva. para suministro a fábrica Revitex, S. A., en La Puebla de Arganzón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia

de Revitex, S. A., de la Puebla de Arganzón, solicitando autorización para línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Revitex, S. A., de La Puebla de Arganzón, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 3 Kv., en un solo vano flojo de 25 m. de longitud, con origen en la línea propiedad de don Enrique Suso Montoya, en punto próximo a la fábrica Revitex, S. A., y final en el centro de transformación de dicha fábrica.

— Centro de transformación de Revitex, S. A., en La Puebla de Arganzón, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 3.000 230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 5 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.751.—750,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.054. — F.: 581.

Asunto: Ampliación de la ETD de Anduva, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para ampliar la E. T. D. de Anduva, en Miranda de Ebro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Ampliación de la ETD de Anduva, en Miranda de Ebro y modificación de la misma, sustituyendo los dos transformadores de relación 30/13,8 Kv. de 3.000 Kva. cada uno, por dos de la misma relación y 6.000 Kva. cada uno, con regulación automática de la ten-

sión bajo carga. Serán instalados dos juegos de pararrayos autoválvulas a 30 Kv., dos transformadores auxiliares monofásicos de 10 Kva. cada uno, alimentados a 30 Kv. y se ampliará la estructura metálica de 13,8 Kv. para disponer de 10 posiciones de salida de líneas a esta tensión. Se instalarán por último unos pararrayos autoválvulas en el embarrado general a 13,8 Kv.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 6 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.752.—810,00

R. I.: 5.467. — Exp.: 27.062. — F.: 587.

Asunto: Ampliación de la subestación de Duo Fast de España, S. A., en Villalónqujar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Duo Fast de España, S. A., solicitando autorización para ampliar la subestación que dicha entidad posee en Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Duo Fast de España, S. A., las instalaciones que seguidamente se señalan:

— Ampliación de la subestación que la citada Entidad posee en Burgos, en el Polígono de Villalónqujar, de tipo intemperie, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón y recinto vallado alrededor, mediante la inclusión de seccionadores unipolares con mando en grupo y de un nuevo transformador de 900 Kva. de potencia y relación de transformación 44.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.753.—630,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 27.061. — F.: 586.

Asunto: Centro de transformación núm. 83, denominado «Gijano II», en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., de Bilbao, la instalación que seguidamente se detalla:

— Centro de transformación «Gijano II», en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva., de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 7 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.754.—540,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 1.889. — Exp. 27.059. — F. 588.

Peticionario: Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la fábrica que el peticionario posee en Sopeniano de Mena.

Características principales: Subestación de transformación en terrenos de la fábrica que el peticionario posee en Sopeniano de Mena, de tipo intemperie, sobre estructu-

ras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor en la zona de 30 Kv. y en edificio la parte de 13,2 Kv., con los siguientes elementos: seccionador tripolar, cortacircuitos fusibles de alta capacidad de ruptura, pararrayos autoválvulas y equipo general de medida a 30 Kv., transformador de 1.600 KVa de potencia y relación 30/13,2 Kv., salida a 13,2 Kv., a las celdas de manobra y distribución a esa tensión, situadas en edificio, con interruptor automático general, embarrado general y derivaciones a cinco celdas, dos con centros de transformación y tres para origen de líneas a 13,2 Kv. a otros tantos centros de transformación.

— Centro de transformación n.º 1 en celda núm. 1, con seccionador en carga, corta circuitos fusibles de alta capacidad de ruptura y transformador de 500 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación n.º 5 en celda núm. 5, con seccionador en carga, corta circuitos fusibles de alta capacidad de ruptura y transformador de 500 Kva., de potencia y relación 230-133/13.200 V., alimentado por grupo electrógeno en caso de falta de corriente.

— Línea en conducción subterránea, de 150 m. de longitud, con conductor cable RRF Pirelli, de cobre de 3 x 25 mm.² de sección, con origen en la celda núm. 2 y final en el centro de transformación número 2.

— Centro de transformación n.º 2, de tipo jardín a la intemperie, con transformador de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 voltios.

— Línea en conducción subterránea, de 160 m. de longitud, con conductor cable RRF Pirelli, de cobre de 3 x 25 mm.² de sección, con origen en la celda núm. 3 y final en el centro de transformación número 3.

— Centro de transformación n.º 3, de tipo en local interior, con transformador de 500 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea en conducción subterránea, de 150 m. de longitud, con conductor cable RRF Pirelli, de cobre de 3 x 25 mm.² de sección,

con origen en la celda núm. 4 y final en el centro de transformación núm. 4.

— Centro de transformación n.º 4, de tipo en local interior, con transformador de 500 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.945.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.807.—1.563,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), ha solicitado la legalización de obras realizadas en el río Oroncillo, frente a las Escuelas nacionales de la indicada localidad.

Consiste en la construcción de un muro de contención en la margen izquierda y dragado de un tramo en la margen derecha para ampliación de una pasarela existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28—, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 23 de mayo de 1975.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2.805.—522,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 26 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Antonio López Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja de Muñío, La Vid y Barrios, Valdezate, Hormaza, Monasterio de Rodilla, Berlangas de Roa, Palacios de la Sierra y Villanueva de Odra.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Bonilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino y Bascuñana.

Ayuntamiento de Amaya

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber, que por esta Junta administrativa, en concejo abierto a los propietarios de fincas rústicas de Amaya y Peones de Amaya, aprobó el pliego de condiciones, por el que se ha de regir, el acotado de caza a constituir, en este término.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, se pueda formular por cuantos se consideren perjudicados con este acuerdo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Amaya, 20 de mayo de 1975.—
El Presidente, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 del mes en curso el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para convocar concurso para contratación de Orquesta y otros espectáculos para las fiestas patronales de esta localidad, se expone al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 20 de mayo de 1975.—La Alcaldesa, María E. de Sebastián.

Ayuntamiento de Sasamón

D. Daniel Peña Rilova, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un establo-henil para 20 cabezas de vacuno, en el lugar denominado Arquillo, de esta localidad de Sasamón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º - 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sasamón, 19 de mayo de 1975.—
El Presidente, Luis Sáez.

2.717.—390,00

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para la instalación de la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 20 de mayo de 1975.—El Alcalde, Julio García.

Ayuntamiento de Garganchón

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de los corrientes y con el quórum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al límite de Pradoluengo, por las razones que constan en respectivo expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las perso-

nas interesadas que se hallen con derecho a ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garganchón, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Feliciano Corcuera.

Ayuntamiento de Rábanos

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de los corrientes, y con el quórum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Pradoluengo, por las razones que constan en respectivo expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las personas interesadas que se hallen con derecho a ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rábanos, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Amador Ayala.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno celebrada al efecto, tomó el acuerdo de aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don César Luances Saavedra, por importe de 2.049.592 pesetas.

Se hace público a efectos de información pública por término de 30 días, a contar de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones

Cilleruelo de Arriba, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Víctor Casado.

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el instruir expe-

diente para la calificación de parcela no utilizable, el terreno de una superficie de 100 m. cuadrados, ubicado al pago denominado de «El Charcón», que linda por el norte, arroyo; por el sur, calle de Los Estudiantes; por el este, vivienda de don Fidel Paredes Román y por el oeste, terreno del Ayuntamiento, que separa el mismo con la carretera general de Burgos a Valladolid.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar por escrito cuantas observaciones consideren justas y legales, en el plazo de un mes.

Buniel, 23 de mayo de 1975.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace saber que por don Javier García Odriozola, en representación de la Empresa Manuel García Mendoza S. A., se ha solicitado licencia para la construcción de una nave, dentro de este término municipal y pago de el Cuento, con destino a almacén de grasas, cueros y pieles, con cámara frigorífica.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villabilla de Burgos, 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, Antonio de la Fuente.

2.804.—399,00

Recaudación de Contribuciones.—3.ª Zona de Burgos

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la zona tercera de Burgos,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Seguridad Socioal Agraria. Cuota empresarial correspondiente a los deudores y muni-

cipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha en la publicación del Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por persona que les represente, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiendo que a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Arenillas de Riopisuerga

Pedro Guerrero Robledo, Eleuterio Martín Alonso, Alfredo Quirce Padilla, Félix Ramos Gómez, Emilio Ramos Herrera, Ángela Ramos Martín y Domingo Rojo Guerrero.

Los Balbases

Victoriano Bernabé Andrés, Fidenciano Cascajares Yudego, Valerio Correa Bello, Teodora García García, Luis Pérez Camarero, Luciana Ramos Peña, José Ruiz Ortega, Justina Torca Domínguez y Hnos., Félix Urbaneja de la Riva y Macario Yagüez Marín.

Castrillo de Murcia

Secundino Dueñas Gutiérrez, Timoteo Estébanez Hornillos, Urbana Estébanez Pérez, Segundo Pérez Dueñas, Agustín Pérez Hierro, Pedro Pérez Hierro, Ambrosio Pérez Sáiz y Valeriano Villaverde Nebreda.

Castrillo Matajudíos

Benedicto Martínez Santos, Carmen Pérez Cabezón, Nicolás Rodríguez Antón y Esteban Santamaría Santamaría.

Hontanas

Buenaventura Arnáiz Alonso, Adelaida Delgado Miguel, Marcial Dueñas González, María Dueñas González, Celestino Dueñas González, Rosalía Hernando Isar, Ave-

lina Herrero Arnáiz, Avelina Martínez Carrasco, Doroteo Martínez Martínez, Luciano Martínez Peña, Angel Peña Hernando, María Peña Hernando, Urbano Pérez Arnáiz, Manuel Vicente del Olmo y Baldomero Villaverde Dueñas.

Iglesias

Clara Arnáiz Alegre, Moisés Díez Alonso, Petra Martínez González y Antonio Ortuñez Izquierdo

Itero del Castillo

María Angeles Abad del Río, Angel Andrés Fernández, Orencio Mínguez Esteban, Cesáreo Ruiz García, Ignacio Salcedo Colmenero y Mauro Santos Robledo y 5 más.

Palacios de Riopisuerga

Aniana Ortega Centeno.

Palazuelos de Muñó

Cirilo Arce Ordóñez, Cástulo Arribas Balbás, Esteban Frías Antón, Leovigilda Gómez Simón, Federico González González, Salvador González Varona y Severiana Muñoz Díez.

Pampliega

Domitila Antón Gutiérrez, Dionisio Arroyo Ortega Hros., Dionisio Asenjo Asenjo, Aselio Braceras Villaverde, Vicente Carrillo Carrillo, Lucio Delgado Maestro, Francisco Martínez Gil, Luis Domínguez Gil, Rufino Gómez Martínez, Federico González Amo, Pedro González Santos, Clemencia Lomas Tornadijo, Valentín Manso Soto, Fernando Marín Miguel, Teófilo Marín Miguel, Basilia Martínez Martínez, Carmen Martínez Merino, Aureliano del Orden Martín, Eugenia Ordóñez Tornadijo, Aniano Orive Pérez, Virgilia Ortega González, Irene Prieto Prieto, Félix Puente Tardajos, José Ramos Ramos, Jesusa Ruiz San Millán, Manuel Santamaría Merino, Heráclito Santamaría Muñoz, Teodosio Santos Braceras, Cándida Santos Bueno, Carmen Santos Tomé, Serafín Sebastián Fernández, Segundo Simancas García y Santos Soto Santamaría.

Pedrosa del Príncipe

Claudio Amo Amo, Justo Andrés Carpintero,, Abundio Arija Arija, Petra Arija Santamaría, Basilio Calleja Peña, Juana Carro Bastián, Silvano Carro Castro, José Carro Rey, Aquilino Escribano

y Hnos., Hnos. Escribano García, Víctor Fernández Arenas, Víctor García Alvarez, Honorata Gil Manrique, Santiago Guerra Anaya, Eutiquio Meléndez Catalina, Emiliano Puertas Salazar, María Rastriella Arenas, Andrés Rincón Rincón, Primitiva Ruiz Ruiz, Perfecto Sendino Bustillo, Hnos. Sendino Mínguez, Antonio Toledano Antón y Engracia Velasco Miguel.

Villadiego, 20 de mayo de 1975. El Recaudador, Alvaro Ruiz.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Sedano

D. Plácido Miguel Gil, Recaudador de Tributos de la expresada zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos, correspondientes a los términos municipales que se indican, contra los deudores que figuran comprendidos en las relaciones de descubier-to providenciadas de apremio, por el Sr. Tesorero de Hacienda, por el concepto de rústica, cuyos nombres se expresan a continuación, consta que los mismos no tienen su residencia en la localidad y su domicilio no es conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo citado, por sí o por medio del representante, advirtiéndoles que transcurrido indicado plazo sin haberse personalmente, serán declarados en rebeldía, y a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

Deudores que se citan

Merindad de Sotoscueva.— Socios Monte Ainos, Socios Monte Hornillayuso, Socios Quintanilla y otro, Socios Villamartín Cogullo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Sedano, a 22 de mayo de 1975.— El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A. Representación de Burgos

Anuncio de concurso para la provisión de expendedurias
Tabacalera S. A.

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda, de 29 de octubre de 1974, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera S. A., convoca concurso único de 1975, para la provisión de expendedurias.—El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedurias que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta Representación Provincial.

El plazo de presentación de instancias, finalizará el 31 de julio próximo.

Este anuncio junto con la relación numerada de la totalidad del Programa Provincial, ha sido publicado en el B. O. E., núm. 130 del 31-5-75.

2.848.—426,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta de ahorro número 404.620 de la Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta de ahorro número 2.428, de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo núm. 31, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo núm. 30, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

2.806.—300,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío del título de aportación voluntaria número 260.

2.828.—75,00